

## Documentación a presentar

- a) Copia del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero del representante legal de la Federación Deportiva, del Club Deportivo o del Miembro de la Comisión de Valoración, únicamente en el supuesto de que se oponga expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad personal.
- b) Copia del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero de los deportistas propuestos, y, en su caso, de los miembros computables de su unidad familiar, únicamente en el supuesto de que se oponga expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad personal.
- c) Certificado de empadronamiento de los deportistas propuestos, y, en su caso, de los miembros computables de su unidad familiar, únicamente en el supuesto de que se oponga expresamente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para acceder al servicio de verificación de datos de residencia.
- d) Datos personales de los deportistas propuestos para las becas conforme al «Formulario de datos personales y deportivos del deportista propuesto para una beca en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León» que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. Dicho formulario incluirá las siguientes declaraciones responsables:

**1º.** Declaración responsable del deportista sobre:

- En su caso, estudios oficiales que realizará durante el curso 2022-2023.
- La aceptación de las normas internas de las Residencias Deportivas. En este caso, si el deportista es menor de edad, será necesaria la firma del padre, madre o tutor.

No obstante, en los supuestos de separación o divorcio de los progenitores del deportista menor de edad será precisa declaración firmada por ambos que autorice su estancia en la Residencia Deportiva, salvo que la patria potestad esté atribuida con carácter exclusivo a uno de ellos.

- Los ingresos de su unidad familiar referidos al año 2021 cuando desee que se le aplique el criterio de valoración previsto en la letra e) del apartado octavo o, en caso contrario, declaración relativa a que opta por no ser valorado conforme a dicho criterio.
- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Estos datos se podrán consultar a través de la Plataforma de Intermediación de la Base de Datos.
- Que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

**2º.** Declaración responsable del Presidente de la Federación Deportiva de Castilla y León o Federación Deportiva Española, sobre los resultados deportivos referidos a las marcas, palmarés y mérito deportivo del deportista, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2022.

Únicamente los resultados deportivos referidos a las marcas, palmarés y mérito deportivo obtenidos posteriormente a la finalización del plazo de la primera convocatoria, podrán presentarse hasta el 5 de julio de 2022. Para la remisión de la misma podrá utilizarse el formulario para incorporar documentación a un procedimiento administrativo relativa a méritos deportivos, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y se dirigirá a la Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Deportes.

- e) En su caso, certificados oficiales de los resultados académicos del curso 2021-2022 que incluya todas las asignaturas de las que se haya matriculado el deportista o deportistas propuestos.

En caso de que no se disponga de este documento en el momento de la presentación de la solicitud, cuando se trate de la primera convocatoria, se podrá presentar hasta el 5 de julio de 2022. Para la remisión de dicha documentación podrá utilizarse el formulario para incorporar documentación a un procedimiento administrativo, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y se dirigirá a la Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Deportes.

- f) Cuando se opte por la aplicación del criterio de valoración al que se refiere la letra e) del apartado octavo, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que conste la base imponible general y la base imponible del ahorro de los miembros computables de la unidad familiar que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF)

para el año 2021 o, en su caso, los ingresos brutos obtenidos y la no obligación de presentación de la declaración del IRPF para el año 2021, únicamente en el supuesto de que no se autorice a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos contenidos en dicho documento.

En caso de que no se disponga de este certificado en el momento de la presentación de la solicitud, cuando se trate de la primera convocatoria, se podrán presentar hasta el 5 de julio de 2022. Para la remisión de dicha documentación podrá utilizarse el formulario para incorporar documentación a un procedimiento administrativo, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y se dirigirá a la Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Deportes.

- g) Cuando los ingresos que deban ser tenidos en cuenta para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, se hayan obtenido en el extranjero, podrán consignar los ingresos de la familia en moneda propia del país en que se obtengan. El cálculo de su contravalor en euros se hará aplicando el tipo de cambio oficial que dé un resultado menor y que hubiera tenido la moneda respectiva el primer día hábil de 2021.

La documentación acreditativa de dichos ingresos deberá presentarse en castellano o con la correspondiente traducción oficial.

- h) En su caso, certificado emitido por la Federación Española correspondiente, acreditativo del puesto en el ranking mundial o europeo que ocupa el deportista a fecha de finalización de la última temporada deportiva incluida en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2022.

En caso de que no se disponga de este certificado en el momento de la presentación de la solicitud, cuando se trate de la primera convocatoria, se podrán presentar hasta el 5 de julio de 2022. Para la remisión de dicha documentación podrá utilizarse el formulario para incorporar documentación a un procedimiento administrativo, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y se dirigirá a la Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Deportes.

- i) En su caso, certificado emitido por la Federación Española correspondiente, acreditativo de la pertenencia a Programas deportivos de carácter estatal o de alto rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.